

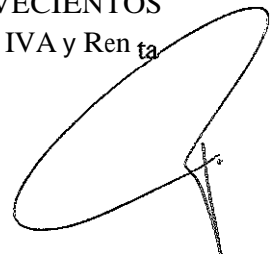
CONTRATO N° 01 CN/2016 FOCAP.

NOSOTROS: Por una parte [REDACTED] de cincuenta y un años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos– cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE); que para los efectos del presente contrato me denominare "LA CONTRATANTE" o "CONAMYPE; y por otra parte RAMON ALBERTO VEGA CALVO, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de Director Ejecutivo de la ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, persona jurídica del domicilio de la ciudad de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

Que convenimos en celebrar el siguiente contrato para la prestación de SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PARTICIPANTES DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL", LOTE UNO: TALLERES VOCACIONALES PARA LAS 13 REGIONES DE CABAÑAS Y SAN VICENTE, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES GENERALES:

La CONTRATANTE declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos FOCAP el valor de hasta ONCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,900.00) impuestos de IVA y Ren ta



incluidos, 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión N°0 1/2016 FOCAP; el CONTRATISTA por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de Sonsonate, pero señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial para los efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Evaluación de la oferta y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; ü) Resolución de Resultados del Concurso por Libre Gestión N° 01/2016 FOCAP emitida por Dirección Ejecutiva de CONAMYPE, iü) La oferta Técnica y Económica del CONTRATISTA; iv) Los Términos de Referencia; v) Aclaraciones No. 1; y vi) Garantía de cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde el Contratista se obliga a proporcionar a la Contratante los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PARTICIPANTES DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL", LOTE UNO: TALLERES VOCACIONALES PARA LAS MICRORREGIONES DE CABAÑAS Y SAN VICENTE.**

SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El plazo de los servicios será hasta el 28 de junio de 2016 a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato.

El lugar de ejecución de las actividades referentes a los distintos Ítems que conforman el LOTE UNO son los Municipios de Sensuntepeque y Ciudad Dolores en el Departamento de Cabañas, y Verapaz en el Departamento de San Vicente.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio por los servicios correspondientes al LOTE UNO Ítems del 1 al S será de **ONCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,900.00)** impuestos de IVA y Renta incluidos, los cuales serán pagados de la siguiente forma:

1) **UN PRIMER PAGO del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del precio contratado por los Ítems adjudicados, cuando sea validado informe de avance del desarrollo de los talleres a mediados de la consultoría por el Administrador del Contrato, siendo para el caso de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,355.00), según detalle: Ítem 1 UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,080.00), Ítem 2 UN Mil, OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,080.00), Ítem 3 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTAD(,)S UNIDOS DE AMERICA (\$855.00), Ítem 4 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$855.00), Ítem 5 UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,485.00)

2) UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del precio contratado por los Ítems adjudicados, al momento de la validación del informe final y todos los productos solicitados por el Administrador de Contrato, siendo para el caso de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,545.00), según detalle: Ítem 1 UN Mil, TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,320.00), Ítem 2 UN Mil, TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,320.00), Ítem 3 UN Mil, CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,045.00), Ítem 4 UN Mil, CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,045.00), Ítem 5 UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,815.00)

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en Urbanización Buenos Aires 11, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral 1, San Salvador, para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA.

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. La CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción de la CONTRATANTE lo siguiente:

A.- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CADA ÍTEM QUE COMPONEN EL LOTE UNO:

Ítem: Uno; Especialidad: Carpintería; Número de Horas por Especialidad: Ochenta; Número de Participantes por Municipio: Seis, Ubicación Geográfica: Hacienda Nuevo Oriente, Cantón San Isidro, Verapaz, San Vicente; Se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos de: 1.- Clasificación de maderas y el uso específicos de las maderas. 2.- Leyes en medio ambiente. 3.- Trabajo en madera comprimida. 4.- Diseñar productos. 5.- Equipo, herramientas y materiales básicos empleados en la carpintería. 6.- Técnicas para entintar madera. 7.- Mantenimiento preventivo de equipo y herramientas. 8.- Técnicas para el acabado de muebles. 9.- Control de inventarios. 10.- Como elaborar presupuestos. 11.- Manejo de productos terminados. 12.- Instrumentos utilizados para la seguridad. 13.- Control de calidad. 14.- Elaboración de muebles: sillas y mesas. 15.- Efectuar acabados a sillas y mesas aplicando normas de higiene y seguridad. 16.- Utilizar sin error los términos propios de la ocupación de carpintería. 17.- Efectuar mediciones y conversiones en pulgadas y centímetros. 18.- Utilizar herramientas, equipos y materiales empleados en la elaboración de mesas y sillas. 19.- Efectuar costeo de producción y comercialización de sillas y mesas, considerando los materiales utilizados y el tiempo invertido.

Ítem: Dos; Especialidad: Panadería y Pastelería; Número de Horas por especialidades: Cien; Número de Participantes por Municipio: Treinta; Ubicación Geográfica: Casa de la cultura de Sensuntepeque; Se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos de: 1.- Utilizar herramientas, equipos y materiales utilizados para elaborar pan dulce y pan :francés. 2.- Normas de higiene y seguridad que deben aplicarse al elaborar pan dulce y :francés. 3.- Realizar procesos básicos. 4.- Elaborar pan :francés. 5.- Elaborar pan dulce variado. 6.- Elaborar pan para cakes. 7.- Elaborar pastel. 8.- Elaborar brazo gitano. 9.- Tiempos y temperaturas de horneado por tipo de pan. 10.- Elaborar pan :francés redondo y largo, pan corriente, pan baguette, flautas de jamón y queso, elaborar pan para fines especiales y pizza.

Ítem: Tres y Cuatro; Especialidad: Elaboración de Calzado Artesanal; Número de Horas por Ítem: Noventa por Ítem; Número de Participantes por Municipio: Ítem Tres: Ocho, e Ítem Cuatro: Doce; Ubicación Geográfica: Ítem Tres: Casa de la cultura de Sensuntepeque, e Ítem Cuatro: Local Anexo alcaldía municipal de Ciudad Dolores; Se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos de: 1.- Introducción a la elaboración artesanal de calzado. 2.- Realizar alistado de calzado. 3.- Realizar ensuelado. 4.- Producir sandalias.

Ítem: Cinco; Especialidad: Elaboración de Concentrado; Número de Horas por especialidades: Ochenta; Número de Participantes por Municipio: Ocho, Ubicación Geográfica: Casa comunal Comunidad Vado Lagarto; Se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos de: 1.- Introducción a la producción de raciones y concentrado para bovinos, cerdos y aves de corral. a.- Definiciones básicas: concentrado, ración, alimentación, nutrición, forraje, etc. b.- Equipos y herramientas que se utilizan en la producción artesanal de concentrados para especies animales. e.- Uso de balanzas y conversión de unidades de peso o masa. d.- Normas de higiene y seguridad

ocupacional que deben aplicarse en la producción artesanal de concentrados para especies animales. e.- Buenas Prácticas de Manufactura en la producción artesanal de concentrados para la alimentación de especies animales. f.- Técnicas de limpieza e higiene. g.- Métodos de envasado. Técnicas de etiquetado y rotulación. 2.- Producir raciones y concentrado para bovinos. a.- Sistema digestivo de los bovinos. b.- El pasto como base en la producción bovina. c.- Reservas forrajeras para épocas de escasez. d.- Contenido y valor nutricional de los diferentes alimentos de bovino. e.- Requerimientos nutricionales de los bovinos en sus diferentes etapas de producción. f.- Materias primas utilizadas en la elaboración de concentrado. g.- Flujo de proceso para elaborar concentrado para bovinos. h.- Formulación de raciones- uso de tablas de composición de alimentos. i.- Producción de concentrado para bovinos. j.- Envasar concentrado. k.- Efectuar costeo de la producción de concentrado para bovinos. 3.- Producir raciones y concentrado para aves de corral. a.- Sistema digestivo de las aves de corral. Absorción y utilización de los elementos nutritivos. b.- Nutrientes necesarios para las aves de corral. c.- Requerimientos nutricionales de las aves de corral en sus diferentes etapas de producción. d.- Materias primas utilizadas en la elaboración de concentrado de aves de corral. e.- Flujo de proceso para elaborar concentrado para aves de corral. f.- Formulación de raciones- uso de tablas de composición de alimentos. g.- Producción de concentrado para aves de corral. h.- Envasar concentrado. i.- Efectuar costeo de la producción de concentrado para aves de corral. 4.- Producir raciones y concentrado para porcinos (cerdos). a.- Sistema digestivo de los cerdos. b.- Contenido y valor nutricional de los diferentes alimentos para cerdos. c.- Requerimientos nutricionales de los cerdos en sus diferentes etapas de producción. d.- Materias primas utilizadas en la elaboración de concentrado de porcinos o cerdos. e.- Flujo de proceso para elaborar concentrado para porcinos o cerdos. f.- Formulación de raciones- uso de tablas de composición de alimentos. g.- Producción de concentrado para cerdos. h.- Envasar concentrado. i.- Efectuar costeo de la producción de concentrado para porcinos o cerdos.

Los gastos de alimentación y papelería/material didáctico, costos de transporte del personal contratado forma parte del costos de la consultoría.

Los productos deberán de entregarse en forma digital editable en formato Word e impresos.

B.- PRODUCTOS ESPERADOS PARA LOTE UNO ITEM DEL 1 AL 5 TALLERES VOCACIONALES:

En la ejecución de cada uno de los ítems del Lote 1, se espera obtener los siguientes productos:

1. Personas capacitadas según el detalle de cada ítem.
2. Cronograma de trabajo para el desarrollo de las jornadas.
3. Metodología que aplicará con los participantes de APRENDER— HACIENDO.
4. Material de trabajo para el desarrollo de los talleres.
5. Manual de contenido y procedimiento, que le sirva de guía al emprendedor, para cada uno de las especialidades solicitadas en cada ítem, este manual debe incluir: a) el contenido del taller; b) guía de procedimientos para la elaboración del producto, e) equipamiento básico requerido para iniciar el emprendimiento, por ejemplo si el emprendimiento es una panadería, que indique: que equipo se necesita para iniciar, que materia prima, entre otros., d) guía para el costeo del producto o servicio.
6. Presentación de un informe de avance y un informe final.

7. Entrega de diploma a los participantes por cada ítem.
8. Cumplimiento de los objetivos y actividades del Lote 1

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto Promoción y Fortalecimiento del Emprendedurismo Social a Nivel Nacional, Licenciada Carmelina Villatoro u otro que pueda nombrar el titular de CONAMYPE, quien deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 82 bis de la LACAP y en lo aplicable al Manual de Procedimientos de la UNAC de fecha 22 de enero de 2014, para el Seguimiento de los Contratos.

El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; El administrador del contrato deberá remitir a la GAC las actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES

El CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición de la Contratante, afin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a la CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO

Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte del CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligada en tal caso la CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación al CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista, deberá presentar de conformidad a Ley LACAP una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,190.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de septiembre del dos mil dieciséis, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato. La garantía la deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de copia del contrato debidamente suscrito.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO

La Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo

dispuesto en los artículos Numero ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.

EL CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último

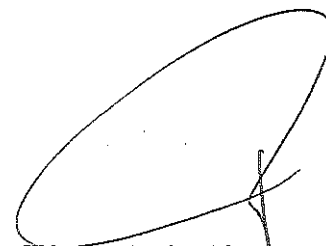
DECIMA TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMACUARTA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en Urbanización Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral 1, San Salvador. Teléfono dos uno tres dos dos dos cero cero, EL CONTRATISTA, [REDACTED]

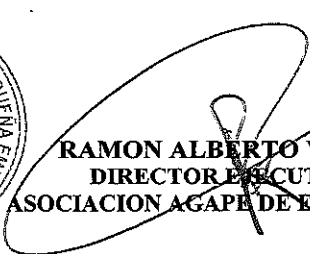
[REDACTED] Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis.




Página 7 de 12


ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
LA CONTRATANTE/CONAMYPE


COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
El Salvador, C.A.


RAMON ALBERTO VEGA CALVO
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR


Asoc. AGAPE de El Salvador
DIRECCION EJECUTIVA
TEL. 451-2667
Carretera a San Salvador, Esquipulas

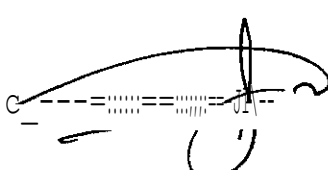

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de abril del dos mil dieciséis. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionare, y por otra parte RAMON ALBERTO VEGA CALVO, de [REDACTED] años de edad,

[REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Director Ejecutivo de la ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR, persona jurídica del domicilio de la ciudad de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que más adelante relacionare, y en las calidades antes relacionadas

ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior instrumento, contrato que se registrá de conformidad a las Cláusulas siguientes: "PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde el Contratista se obliga a proporcionar a la Contratante los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PARTICIPANTES DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL", LOTE UNO: TALLERES VOCACIONALES PARA LAS MICRORREGIONES DE CABAÑAS Y SAN VICENTE. SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. El plazo de los servicios será hasta el 28 de junio de 2016 a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato. El lugar de ejecución de las actividades referentes a los distintos Ítems que conforman el LOTE UNO son los Municipios de Sensuntepeque y Ciudad Dolores en el Departamento de Cabañas, y Verapaz en el Departamento de San Vicente. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios correspondientes al LOTE UNO Ítem del 1 al 5 será de ONCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,900.00) impuestos de *NA* y Renta incluidos, los cuales serán pagados de la siguiente forma: 1) UN PRIMER PAGO del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del precio contratado por los Ítems adjudicados, cuando sea validado informe de avance del desarrollo de los talleres a mediados de la consultoría por el Administrador del Contrato, siendo para el caso de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,355.00), según detalle: Ítem 1 UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,080.00), Ítem 2 UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,080.00), Ítem 3 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$855.00), Ítem 4 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$855.00), Ítem 5 UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE



Notario f'
EL SALVADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,485.00). 2) UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del precio contratado por los Ítems adjudicados, al momento de la validación del informe final y todos los productos solicitados por el Administrador de Contrato, siendo para el caso de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$6,545.00), según detalle: Ítem 1 UN MIL TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,320.00), Ítem 2 UN MIL TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,320.00), Ítem 3 UN MIL CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,045.00), Ítem 4 UN MIL CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,045.00), Ítem 5 UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,815.00). Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en Urbanización Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral 1, San Salvador, para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la garantía de cumplimiento de contrato. CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. La CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. SEXTA: OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción del CONTRATANTE lo siguiente: A-REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES A REALIZAR Y PRODUCTOS ESPERADOS PARA CADA ITEM QUE COMPONEN EL LOTE UNO ADJUDICADO: Ítem: Uno; Especialidad: Carpintería; Número de Horas por Especialidad: Ochenta; Número de Participantes por Municipio: Seis, Ubicación Geográfica: Hacienda Nuevo Oriente, Cantón San Isidro, Verapaz, San Vicente; Se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos de: 1.- Clasificación de maderas y el uso específicos de las maderas. 2.- Leyes en medio ambiente. 3.- Trabajo en madera comprimida. 4.- Diseñar productos. 5.- Equipo, herramientas y materiales básicos empleados en la carpintería. 6.- Técnicas para entintar madera. 7.- Mantenimiento preventivo de equipo y herramientas. 8.- Técnicas para el acabado de muebles. 9.-Control de inventarios. 10.- Como elaborar presupuestos. 11.- Manejo de productos terminados. 12.- Instrumentos utilizados para la seguridad. 13.-Control de calidad. 14.-Elaboración de muebles: sillas y mesas. 15.- Efectuar acabados a sillas y mesas aplicando normas de higiene y seguridad. 16.- Utilizar sin error los términos propios de la ocupación de carpintería. 17.- Efectuar mediciones y conversiones en pulgadas y centímetros. 18.- Utilizar herramientas, equipos y materiales empleados en la elaboración de mesas y sillas. 19.- Efectuar costeo de producción y comercialización de sillas y mesas, considerando los materiales utilizados y el tiempo invertido. Ítem: Dos; Especialidad: Panadería y Pastelería; Número de Horas por especialidades: Cien; Número de Participantes por Municipio: Treinta; Ubicación Geográfica: Casa de la cultura de Sensuntepeque; Se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos de: 1.- Utilizar herramientas, equipos y materiales utilizados para elaborar pan dulce y pan francés. 2.- Normas de higiene y seguridad que deben aplicarse al elaborar pan dulce y francés. 3.- Realizar



procesos básicos. 4.- Elaborar pan francés. 5.- Elaborar pan dulce variado. 6.- Elaborar pan para cakes. 7.- Elaborar pastel. 8.- Elaborar brazo gitano. 9.- Tiempos y temperaturas de horneado por tipo de pan. 10.- Elaborar pan francés redondo y largo, pan corriente, pan baguette, flautas de jamón y queso, elaborar pan para fines especiales y pizza. Ítem: Tres y Cuatro; Especialidad: Elaboración de Calzado Artesanal; Número de Horas por Ítem: Noventa por Ítem; Número de Participantes por Municipio: Ítem Tres: Ocho, e Ítem Cuatro: Doce; Ubicación Geográfica: Ítem Tres: Casa de la cultura de Sensuntepeque, e Ítem Cuatro: Local Anexo alcaldía municipal de Ciudad Dolores; Se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos de: 1.- Introducción a la elaboración artesanal de calzado. 2.- Realizar alistado de calzado. 3.- Realizar ensuelado. 4.- Producir sandalias. Ítem: Cinco; Especialidad: Elaboración de Concentrado; Número de Horas por especialidades: Ochenta; Número de Participantes por Municipio: Ocho, Ubicación Geográfica: Casa comunal Comunidad Vado Lagarto; Se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos de: 1.- Introducción a la producción de raciones y concentrado para bovinos, cerdos y aves de corral. a.- Definiciones básicas: concentrado, ración, alimentación, nutrición, forraje, etc. b.- Equipos y herramientas que se utilizan en la producción artesanal de concentrados para especies animales. c.- Uso de balanzas y conversión de unidades de peso o masa. d.- Normas de higiene y seguridad ocupacional que deben aplicarse en la producción artesanal de concentrados para especies animales. e.- Buenas Prácticas de Manufactura en la producción artesanal de concentrados para la alimentación de especies animales. f.- Técnicas de limpieza e higiene. g.- Métodos de envasado. Técnicas de etiquetado y rotulación. 2.- Producir raciones y concentrado para bovinos. a.- Sistema digestivo de los bovinos. b.- El pasto como base en la producción bovina. c.- Reservas forrajeras para épocas de escasez. d.- Contenido y valor nutricional de los diferentes alimentos de bovino. e.- Requerimientos nutricionales de los bovinos en sus diferentes etapas de producción. f.- Materias primas utilizadas en la elaboración de concentrado. g.- Flujo de proceso para elaborar concentrado para bovinos. h.- Formulación de raciones- uso de tablas de composición de alimentos. i.- Producción de concentrado para bovinos. j.- Envasar concentrado. k.- Efectuar costeo de la producción de concentrado para bovinos. 3.- Producir raciones y concentrado para aves de corral. a.- Sistema digestivo de las aves de corral. Absorción y utilización de los elementos nutritivos. b.- Nutrientes necesarios para las aves de corral. c.- Requerimientos nutricionales de las aves de corral en sus diferentes etapas de producción. d.- Materias primas utilizadas en la elaboración de concentrado de aves de corral. e.- Flujo de proceso para elaborar concentrado para aves de corral. f.- Formulación de raciones- uso de tablas de composición de alimentos. g.- Producción de concentrado para aves de corral. h.- Envasar concentrado. i.- Efectuar costeo de la producción de concentrado para aves de corral. 4.- Producir raciones y concentrado para porcinos (cerdos). a.- Sistema digestivo de los cerdos. b.- Contenido y valor nutricional de los diferentes alimentos para cerdos. c.- Requerimientos nutricionales de los cerdos en sus diferentes etapas de producción. d.- Materias primas utilizadas en la elaboración de concentrado de porcinos o cerdos. e.- Flujo de proceso para elaborar concentrado para porcinos o cerdos. f.- Formulación de raciones- uso de tablas de composición de alimentos. g.- Producción de concentrado para cerdos. h.- Envasar concentrado. i.- Efectuar costeo de la producción de concentrado para porcinos o cerdos. Los gastos de alimentación y papelería/material didáctico, costos de transporte del personal contratado forma parte del costos de la consultoría. Los productos deberán de entregarse en forma digital editable en formato Word e impresos. B.- PRODUCTOS ESPERADOS PARA LOTE UNO ITEM DEL 1 AL 5 TALLERES VOCACIONALES: En la ejecución de cada uno de los ítems del Lote 1, se espera obtener los siguientes productos: 1. Personas capacitadas según el detalle de cada ítem. 2. Cronograma de trabajo para el desarrollo de las jornadas. 3. Metodología que aplicará con los participantes de APRENDER - HACIENDO. 4. Material de trabajo para el desarrollo de los talleres. 5. Manual de contenido y procedimiento, que le sirva de guía al emprendedor, para cada uno de las especialidades solicitadas en cada ítem, este manual debe incluir: a) el contenido del taller; b) guía de procedimientos para la elaboración del producto, c) equipamiento básico requerido para iniciar el emprendimiento, por ejemplo si el emprendimiento es una panadería, que indique: que equipo se necesita para iniciar, que materia

prima, entre otros., d) guía para el costeo del producto o servicio. 6. Presentación de un informe de avance y un informe final. 7. Entrega de diploma a los participantes por cada ítem. 8. Cumplimiento de los objetivos y actividades del Lote 1. SEPTIMA: AD:MINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto Promoción y Fortalecimiento del Emprendedurismo Social a Nivel Nacional, Licenciada Carmelina Villatoro u otro que pueda nombrar el titular de CONAMYPE, quien deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 82 bis de la LACAP y en lo aplicable al Manual de Procedimientos de la UNAC de fecha 22 de enero de 2014, para el Seguimiento de los Contratos. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; El administrador del contrato deberá remitir a la GAC las actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. OCTAVA: RELACIONES LABORALES. El CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición del Contratante, afin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a la CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad. NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO. Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte del CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligada en tal caso la CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El Contratista, deberá presentar de conformidad a Ley LACAP una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,190.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de septiembre del dos mil dieciséis, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato. La garantía la deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de copia del contrato debidamente suscrito. DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO. La Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos Numero ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DECIMA SEGUNDA: PROIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. EL CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por

el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último. DECIMA TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMACUARTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en Urbanización Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral 1, San Salvador. Teléfono dos uno tres dos dos dos cero cero, EL CONTRATISTA, en [REDACTED]

[REDACTED] Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), a la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz. Y para el segundo de los comparecientes: a) Diario Oficial número ochenta y cuatro, tomo doscientos ochenta y tres, de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el cual se publicaron los Estatutos de la Asociación; y b) Certificación de Punto Siete de Acta Setenta y Uno de Sesión de Junta Directiva, realizada el diecisiete de diciembre del dos mil catorce, extendida por el Secretario de la Junta Directiva Fray Jack William Hoak de fecha dos de junio del dos mil quince en la cual, se nombró al Señor Ramón Alberto Vega Calvo como Director Ejecutivo de la Asociación, la cual se encuentra inscrita al Número Setenta y Tres, del libro Cincuenta y Ocho de Órganos de Administración, del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, inscrita el veintiocho de agosto del dos mil quince, teniendo facultades para otorgar actos como el presente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en tres hojas útiles; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

